



CONSELL COMARCAL DEL TARRAGONÈS

ANUNCIO

Convocatoria para el otorgamiento de ayudas para salidas culturales, curso 2026-2027

Extracto del decreto de Presidencia de fecha 5 de junio de 2026 por el cual se convocan ayudas para salidas culturales, curso 2026-2027.

Primero.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario donde se han publicado.

El Pleno del Consejo Comarcal en sesión de fecha 28 de abril de 2026 aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas para salidas culturales.

Las bases se publicaron al BOP de Tarragona CVE2026-03906 de fecha 4 de mayo de 2026 y un extracto en el DOGC n.º 9675 de 29 de mayo de 2026 la referencia de la publicación al BOP de las bases.

La aprobación definitiva de las bases se publicó al BOP de Tarragona CVE 2026-05282 de fecha 5 de junio de 2026.

Segundo.- Cuantía total máxima de las ayudas a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destina para el curso 2026-2027 es de 37.000 €.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

El Consejo Comarcal del Tarragonès concederá ayudas para las salidas culturales, durante el curso 2026-27, procedentes de las mejoras ofertadas por los adjudicatarios de los servicios de transporte escolar.

Cuarto.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas a la presente convocatoria será el de concurrencia no competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, en la base de datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Quinto.- Requisitos para ser beneficiario y criterios de valoración de la situación económica

Los beneficiarios son los centros públicos y concertados de la Comarca del Tarragonès que imparten enseñanza infantil (2.º ciclo), primaria, secundaria y educación especial.

Requisitos de las salidas culturales:

1. Se realizarán en un radio de 50 km con un máximo de 2 vehículos de 55 plazas



CONSELL COMARCAL DEL TARRAGONÈS

por centro escolar/curso, (si se presentan dos salidas diferentes, hará falta que se priorice por si no se pudieran atender ambas)

2. Se durando a término durante el periodo de octubre a abril, curso 2026-27.

3. Tienen que tener una duración máxima de un día y realizarse dentro de la franja horaria comprendida entre las 9:30 y las 15:45h a primaria / EE y 8:30 a 14:30 a secundaria.

4. Irán acompañadas por un docente por cada grupo de 20 alumnos o fracción superior a 10.

Se priorizarán las concesiones de acuerdo con los criterios siguientes:

1. Las características socio-económicas de la zona donde está ubicado el centro docente, en este sentido tendrán preferencia aquellos alumnos de zonas rurales y suburbanas.

2. Perfil socioeconómico del alumnado del centro.

3. Haber disfrutado de ayuda en ediciones pasadas.

El Consejo Comarcal del Tarragonès podrá solicitar la documentación complementaria que se considere necesaria para poder valorar la solicitud presentada.

Sexto.- Importe de las ayudas

El otorgamiento del servicio o servicios de transporte gratuito se hará por decreto de la Presidencia. En esta comunicación se informará sobre la empresa que hará el servicio de transporte con la cual se tendrá que poner en contacto, el centro, para acabar de determinar los detalles de la salida.

Séptimo.- Documentos que se tienen que aportar para tramitar la solicitud

- Anexo 1. Datos de la salida: destino, día/mas, número vehículos, horario de salida / llegada, número de alumnos participantes... (según modelo)
- Anexo 2. Declaración responsable del director del centro, en la cual constará que antes del viaje se contratará una póliza de seguro que cubra los desplazamientos, la estancia de los alumnos y de los profesores acompañantes. (según modelo)
- Anexo 3. Tratamiento de datos personales al formulario de solicitud.

Octavo.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Noveno.- Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de manera telemática mediante instancia genérica o subsidiariamente trámite específico a la sede electrónica del Consejo Comarcal del Tarragonès.

Décimo.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación



El Consejo Comarcal del Tarragonès revisará las solicitudes presentadas y la documentación anexa. En el supuesto de que con la solicitud no se acompañe la documentación obligatoria establecida en la convocatoria o bien que esta no esté cumplida se procederá a su requerimiento.

La enmienda de defectos o la aportación de documentación se tiene que realizar, previo requerimiento y con la advertencia de dejación.

El plazo de enmiendas y aportación de documentación empezará a contar desde el momento de la notificación efectiva.

Si transcurre el plazo fijado y no se ha enmendado la documentación obligatoria, se entenderá que la persona interesada ha cejado en su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de esta misma ley.

Undécimo.- Concesiones o denegaciones de la ayuda y notificaciones.

11.1.- Una vez recibidas las solicitudes se valorarán los expedientes de acuerdo con los criterios pormenorizados y especificados en la cláusula 5.^a

11.2.- Las concesiones totales tendrán, como límite económico, el crédito disponible a la partida presupuestaria correspondiente y en todo caso atendiendo el que resulte de la adenda que se tiene que firmar con el Departamento de Educación. En caso de que no se firme la adenda, las ayudas se denegarán, sin ningún derecho a indemnización por parte de las personas solicitantes.

11.3.- Las reclamaciones, recursos y quejas presentadas por los interesados se resolverán de acuerdo con la normativa vigente y las presentes bases de estas ayudas.

11.4.- De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el transcurso del plazo para dictar resolución por parte de la administración comportará que las solicitudes se entiendan desestimadas por silencio administrativo.

11.5.- Las notificaciones de los listados de reclamaciones de documentación y resolución de la concesión de las ayudas se efectuará al representante legal del centro docente, mediante la aplicación e-notum de la plataforma EACAT de la Generalitat de Cataluña, lo cual autoriza el interesado. Estos listados se expondrán al público para su conocimiento, de acuerdo con el establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, LPAC.

11.6.- Se entenderá que estas ayudas se aceptan sino se manifiesta el contrario en el plazo máximo de 15 días. La justificación de la ayuda se tendrá que presentar como muy tarde el día 15 de mayo del 2027, de no hacerlo así no se podrá disfrutar de este en próximas convocatorias.



CONSELL COMARCAL DEL TARRAGONÈS

Doceavo.- Pago/Prestación

Las ayudas consisten en una prestación en especie, se trata del otorgamiento del servicio o servicios de transporte gratuito a los beneficiarios para la realización de las salidas culturales.

Decimotercero.- Control

Los centros beneficiaría tendrá que permitir que los agentes que el Consejo determine comprueben, por los medios que consideren oportunos:

1. Que la documentación presentada acreditativa es cierta, preguntando, si se cree oportuno, documentación complementaria.
2. Que las cantidades otorgadas se aplican a las finalidades y a las actividades a la realización de las cuales esté afecto la ayuda, de forma que si se impide esta comprobación el centro beneficiaría tendrá que reintegrar las cantidades percibidas y tendrá que afrontar las responsabilidades de otro tipo que se procedan.

Decimocuarto.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Enseñanza del Consejo Comarcal del Tarragonès.

El Órgano competente para dictar la resolución de la adjudicación de las ayudas para las salidas culturales será la presidencia del Consejo Comarcal del Tarragonès, quien resolverá de acuerdo con la propuesta de otorgamiento que le traslade el Área de Enseñanza del Consejo Comarcal.

En esta resolución se hará constar el centro, la empresa que presta el servicio, los vehículos aprobados, el destino, la fecha de la salida y el número de participantes.

Decimoquinto.- Plazo de resolución y medios de notificación

El plazo para resolver el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución donde conste el otorgamiento o denegación de las ayudas en los centros, será publicada al azulejo de anuncios de la sede electrónica del Consejo Comarcal (e-tablero) y se notificará vía telemática a los interesados.

Tarragona, a fecha de firma electrónica

El secretario accidental